

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual, requiere se ordene el emplazamiento del señor FRANCISCO JAVIER QUINCHIA, teniendo que no fue posible su notificación a la dirección reportada en el escrito de demanda y se desconoce su lugar de trabajo. Sírvase proveer. Manizales, 5 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 90

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER QUINCHIA
RADICADO: 170014003005-2019-00672

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, se incorpora al de marras el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la cual solicita se ordene del emplazamiento del señor FRANCISCO JAVIER QUINCHIA. En consecuencia, como lo establece el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, se **ORDENARÁ EMPLAZAR** al señor **FRANCISCO JAVIER QUINCHIA**, para que surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Expídase el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
La JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por estado electrónico No. 018 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 8 de febrero de 2021

Vanessa Salazar Uruña
Secretaria

